

Parral,

07 Nov 2012

DECRETO EXENTO Nº 5437 /

VISTOS:

- 1.- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Público Nº 2595-145-L112 "REPARACION JUEGOS INFANTILES POBLACION SUR DE CHILE".
- 2.- Según lo establecido en el Artículo Nº 9 de la Ley Nº 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra (Mercadopublico) "Se declarará inadmisibles las ofertas cuando esta no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3.- El Decreto Exento Nº 5.162 de fecha 18 de Octubre de 2012, que adjudica la licitación mencionada anteriormente al proveedor RAMÓN ENRIQUE TORRES URRUTIA, Rut Nº 10.174.919-3.
- 4.- La Solicitud Nº 3963 de Ventanilla Única, con fecha 22.10.2012, en donde la Junta de Vecinos Nº 60 Población Sur de Chile solicita cambio en partida de materiales en proyecto licitatorio para reparación de juegos infantiles.
- 5.- El Certificado Nº 979 con fecha 29 de Octubre de 2012 emitido por la Dirección de Obras Municipales, certifica que este proyecto no será ejecutado por expresa petición de la Junta de Vecinos solicitando cambios en partida de materiales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, las Bases Administrativas de la Licitación Nº 2595-145-L112 "REPARACION JUEGOS INFANTILES POBLACION SUR DE CHILE", con sus respectivas Especificaciones Técnicas no se ajustan a los requerimientos de la Junta de Vecinos.

Que, es indispensable dejar sin efecto el Decreto Exento Nº 5.162 de fecha 18.10.2012, que adjudica la licitación Nº 2595-145-L112 al proveedor RAMÓN ENRIQUE TORRES URRUTIA, Rut Nº 10.174.919-3.

Que, es necesario adecuar las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas de acuerdo a la solicitud realizada por la Junta de Vecinos, para realizar un nuevo proceso de licitación, según lo mencionado en el numeral Nº 4 y 5 de los VISTOS.

DECRETO:

1º DÉJESE sin efecto el Decreto Exento Nº 5.162 del 18.10.2012, mediante el cual se adjudica la licitación Pública Nº 2595-145-L112 al proveedor RAMÓN ENRIQUE TORRES URRUTIA, Rut Nº 10.174.919-3.

2º DECLARESE, Desierta la Licitación Pública Nº 2595-145-L112 "REPARACION JUEGOS INFANTILES POBLACION SUR DE CHILE".

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

DIE/ARC/ICS/efch/lba.-
DISTRIBUCION:

- Archivo Partes
- Of. Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Obras

ILUSTRE ALCALDE
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN
ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DIRECTOR
DE OBRAS

JAVIER CARVALLO SAEZ
Vº Bº DIRECTOR DE OBRAS